

Notario convocadas por Resolución de 13 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), y celebradas en el Colegio Notarial de Madrid, relativas a las puntuaciones medias obtenidas en cada uno de los dos primeros ejercicios y que relacionan a los opositores que, habiéndolas alcanzado o superado, no han resultado aprobados al término de todos los ejercicios, todo ello a los efectos del derecho de reserva establecido en el párrafo séptimo del artículo 20 del Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado hacer públicos los extremos anteriormente reseñados.

#### *Tribunal número 1*

Puntuación media del primer ejercicio: 5,48.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primer ejercicio:

Doña María Isabel Gil Pérez-Carro.  
Doña Marina González Martínez.  
Don Rafael Sebastián Ferrer Molina.  
Doña Sofía Esteban Campos.  
Doña Natalia Campos Sánchez.  
Doña María Concepción Gracia García.  
Doña Inmaculada Molina Pilar.  
Don Germán González Avecilla.  
Don Pedro Antonio Luna Vega.  
Don José Pablo Iracheta Undagoitia.  
Doña Nuria Puig Fito.  
Don Martín González-Mora García.  
Don Jorge Ignacio Marín Abarquero.  
Don Alejandro Vara Reina.  
Don Segundo Miguel Pascual Soler.

Puntuación media del segundo ejercicio: 5,38.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primero y segundo ejercicios:

Doña María Madrid Miqueleiz.

#### *Tribunal número 2*

Puntuación media del primer ejercicio: 5,38.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primer ejercicio:

Doña María del Carmen Galán Bermejo.  
Doña Paula María Muñoz Pescador.  
Don José Alberto Verde Continente.  
Doña Irene Carreño Martín.  
Doña Isabel López Castillo.  
Don Miguel Ángel Delgado Gil.  
Doña Violante Carballo Santiago.  
Doña María Elena García Delgado.  
Don Rafael José Fernández-Crehuet Serrano.  
Don Santiago Cabanillas Valencia.  
Don Carlos Sancho Cerda.

Puntuación media del segundo ejercicio: 5,22.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primero y segundo ejercicios:

Ningún opositor.

#### *Tribunal número 3*

Puntuación media del primer ejercicio: 5,90.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primer ejercicio:

Don Juan Enrique García Jiménez.  
Don Jesús Fuentes García-Villaraco.  
Don Hipótico José Gómez Muñoz.  
Don Arsenio Sánchez Puerta.  
Doña María de las Mercedes Colomé Escurriola.  
Doña Francisca de los Reyes Domínguez Redondo.  
Don Pablo Bermúdez Nadales.  
Doña Belén Martínez-Peñalver Gómez.

Don Carlos Arriola Garrote.  
Don Ángel Vicente Muñoz Montero.  
Doña Pilar Salto Saura.  
Doña María José Bustillo Fernández.  
Don José Antonio Bollo de Miguel.  
Doña María del Pilar Rodríguez Ríos.  
Doña María del Mar Ibarrodo Hernández.  
Don Miguel Ángel Moreno Escribano.  
Don Roberto Oliver Puertolas.  
Doña Eva María Reglero Caramanzana.  
Doña María Jesús Cascón Pérez-Teijón.  
Doña María Mercedes Hernaiz Gómez-Dégano.  
Don Eduardo González-Santiago Gragera.  
Don Pablo Otero Afonso.

Puntuación media del segundo ejercicio: 5,93.

Relación de opositores que, no habiendo aprobado la oposición, han alcanzado o superado la nota media del primero y segundo ejercicios:

Don Alfonso Isidoro Rubio Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2542** *RESOLUCIÓN 452/38051/1999, de 21 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar; en el artículo 27 del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Reclutamiento, y el Real Decreto 1410/1994, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Militar, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Convocar 1.406 plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, de conformidad con el artículo 4 de la Orden 292/1998, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261, del 31), por el que se efectúa la distribución de efectivos del Reemplazo de 1999.

Segundo.—La distribución de las plazas, por Ejércitos, Cuerpos y Especialidades, es la que figura en el anexo I a esta Resolución.

Tercero.—El proceso selectivo y los períodos de formación y prácticas se regirán por las bases y disposiciones que figuran en los anexos I y II.

Cuarto.—Los Directores de Enseñanza de los Ejércitos respectivos adoptarán las disposiciones necesarias para el desarrollo del proceso selectivo.

Madrid, 21 de enero de 1999.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

### ANEXO I

#### **Bases de la convocatoria**

##### 1. Objeto de la convocatoria

1.1 Convocar pruebas selectivas para cubrir un total de 1.406 plazas para realizar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.

1.2 Establecer los periodos de formación y prácticas para la realización del servicio militar.

1.3 Distribución de las plazas: La distribución de las plazas por Cuerpos y Especialidades entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire es la que se indica a continuación:

	Plazas	Subtotal	Total
<b>1. Ejército de Tierra</b>			
Cuerpo General de las Armas:		693	
Infantería .....	300		
Caballería .....	91		
Artillería de Campaña .....	90		
Artillería Antiaérea .....	49		
Artillería de Costa .....	16		
Ingenieros Zapadores .....	60		
Ingenieros de Transmisiones .....	87		
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos, Escala Técnica:		27	
Construcción .....	23		
Telecomunicaciones y Electrónica .....	4		
Cuerpo Militar de Sanidad:		180	
Medicina .....	110		
Farmacia .....	18		
Veterinaria .....	22		
Diplomado Universitario en Enfermería ..	30		
<b>Total .....</b>			<b>900</b>

	Plazas	Subtotal	Total
<b>2. Armada</b>			
Cuerpo General:		24	
Cuerpo de Infantería de Marina:		28	
Cuerpo de Intendencia:		28	
Cuerpo de Ingenieros, Escala Superior:		14	
Navales .....	5		
Armas navales .....	4		
Electricidad .....	5		
Cuerpo de Ingenieros, Escala Técnica:		16	
Naval .....	6		
Telecomunicaciones y Electrónica .....	5		
Electricidad .....	5		
Cuerpo de Especialistas:		34	
Maniobra y Navegación .....	6		
Armas .....	6		
Operaciones .....	6		
Energía y Propulsión .....	6		
Administración y Servicios .....	10		
Cuerpo Militar de Sanidad:		22	
Medicina .....	8		
Diplomado Universitario en Enfermería ..	14		
<b>Total .....</b>			<b>166</b>

	Formación		Total
	1.ª tanda	2.ª tanda	
<b>3. Ejército del Aire</b>			
Cuerpo General .....	147	147	294
Cuerpo de Intendencia .....	4	4	8

	Formación		Total
	1.ª tanda	2.ª tanda	
Cuerpo de Ingenieros, Escala Superior ..	13	13	26
Cuerpo de Ingenieros, Escala Técnica ...	6	6	12
<b>Total .....</b>	<b>170</b>	<b>170</b>	<b>340</b>

## 2. Condiciones para optar a la oferta de plazas

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

### 2.1 Generales:

- Ser español y varón.
- Tener concedido el aplazamiento por prórroga de incorporación al servicio militar o ampliación de la misma, de las contempladas en el artículo 55 del Reglamento de Reclutamiento.
- Cumplir en el año 1999 veinticinco años, como máximo.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según modelo del apéndice I.
- No haber causado baja con anterioridad en el servicio militar.
- No tener adquirida la condición de objetor de conciencia ni estar en trámite su adquisición.
- Haber superado, al menos, un primer ciclo completo de enseñanzas conducentes a la obtención de cualquiera de los títulos universitarios oficiales establecidos, y validez en todo el territorio nacional, conforme al plan de estudios de la Universidad correspondiente, española o extranjera, debidamente homologado por el Ministerio de Educación y Cultura, o sujeto a Directivas Comunitarias. No obstante, para las enseñanzas de sólo primer ciclo que incluyan trabajo o proyecto de fin de carrera, podrán también solicitarlo quienes tengan exclusivamente éste pendiente, siempre que puedan acreditar su realización antes de la fecha de solicitud del periodo de prácticas.

### 2.2 Específicos:

#### a) Ejército de Tierra:

1. Cuerpo General de las Armas.—Tendrán prioridad aquellos que cursen o hayan cursado las carreras que a continuación se indican para cada especialidad, teniendo en cuenta que para hacer valer la prioridad deben solicitarlo en primera opción en el apéndice II:

Para la especialidad Artillería de Campaña: Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial (cualquier especialidad), Ingeniero Técnico en Topografía, Licenciado en Matemáticas y Licenciado en Química.

Para la especialidad Artillería Antiaérea: Ingeniero Aeronáutico e Ingeniero Técnico Aeronáutico (cualquier especialidad), Ingeniero en Informática e Ingeniero Técnico en Informática (Gestión o Sistemas), Licenciado en Física y Diplomado en Óptica y Optometría.

Para la especialidad de Artillería de Costa: Ingeniero Naval y Oceánico, Ingeniero Técnico Naval (cualquier especialidad), Ingeniero Electrónico y Diplomado en Estadística.

Para la especialidad Ingenieros Zapadores: Con prioridad absoluta Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (cualquier especialidad) y con prioridad, indistintamente Arquitecto y Arquitecto Técnico, Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas (cualquier especialidad).

Para la especialidad de Ingenieros de Transmisiones: Con prioridad absoluta Ingeniero de Telecomunicación e Ingeniero Técnico de Telecomunicación (cualquier especialidad) y con prioridad, indistintamente Ingeniero en Informática e Ingeniero Técnico en Informática (cualquier especialidad) e Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico Industrial (cualquier especialidad).

2. Cuerpo de Ingenieros Politécnicos, Escala Técnica.—Exclusivamente para los que cursen o hayan cursado las carreras

que a continuación se indican para cada especialidad, en la proporción que para cada carrera se establece y teniendo en cuenta que para hacer valer la prioridad deben solicitarse en primera opción en el apéndice II:

Para la especialidad de Construcción: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (ocho plazas), Arquitectos o Arquitectos Técnicos (10 plazas), Ingenieros Técnicos Industriales (cinco plazas). Caso de no cubrirse las plazas de alguna de estas carreras, se adjudicarán a cualesquiera de las otras dos proporcionalmente a los cupos correspondientes.

Para la especialidad Telecomunicaciones y Electrónica: Ingeniero Técnico de Informática (cuatro plazas).

3. Cuerpo Militar de Sanidad.—La especialidad de Medicina solo podrán solicitarla los que hayan finalizado la carrera de Medicina y Odontología, así como aquellos que puedan finalizarla antes de la fecha de solicitud del período de prácticas.

Las especialidades de Farmacia y Veterinaria podrán solicitarla los licenciados en ellas respectivamente, así como aquellos que puedan obtenerla antes de la fecha de solicitud del período de prácticas.

La especialidad de Enfermería se cubrirá exclusivamente con los que hayan cursado la Diplomatura Universitaria en Enfermería.

En todos los casos, para hacer valer su prioridad, deberán solicitarlas en primera opción en el apéndice II.

Las plazas del Cuerpo Militar de Sanidad que no se cubran pasarán a incrementar las asignadas al Cuerpo General de las Armas, en las especialidades fundamentales de Infantería y Caballería, proporcionalmente a los cupos señalados anteriormente.

#### b) Armada:

1. Cuerpo General.—Podrán solicitarlo quienes hayan cursado estudios de Náutica y Transporte Marítimo o de Navegación Marítima, que tendrán preferencia absoluta, o de Ingeniería, Arquitectura, Matemáticas, Física, Química o Informática.

2. Cuerpo de Infantería de Marina: Podrán solicitarlo quienes cumplan los requisitos del apartado 2.1.g) anterior.

3. Cuerpo de Intendencia: Podrán solicitarlo quienes cursen o hayan cursado estudios de Economía, Derecho, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Actuariales y Financieras.

4. Cuerpo de Ingenieros: Las especialidades de este Cuerpo podrán solicitarlas quienes hayan finalizado o puedan finalizar, antes del inicio del período de prácticas, las siguientes carreras:

#### Escala Superior:

Navales: Ingeniero Naval y Oceánico.

Armas Navales: Ingeniero Naval y Oceánico, Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero de Minas, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Informática, Arquitecto.

Electricidad: Ingeniero Industrial, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica e Ingeniero de Telecomunicación.

#### Escala Técnica:

Navales:

Ingeniero Técnico Naval:

Especialidad en Estructuras Marinas.

Especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

Telecomunicaciones y Electrónica:

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación o en Telemática.

Electricidad:

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.

5. Cuerpo de Especialistas: Las especialidades de este Cuerpo podrán solicitarlas quienes cursen o hayan cursado las siguientes carreras:

Maniobra y Navegación, Armas y Operaciones: Náutica y Transporte Marítimo, Navegación Marítima, Radioelectrónica Naval, que

tendrán preferencia absoluta, Matemáticas, Física, Química, cualquier Ingeniería, Óptica y Optometría, Informática, Arquitectura, Maestro (especialidad Educación Física), Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La especialidad de Maniobra y Navegación podrán solicitarla también quienes cursen estudios de Ciencias del Mar, Biología, Topografía o Geografía.

Energía y Propulsión: Máquinas Navales, que tendrán preferencia absoluta, Física, Química, Ingeniero Naval y Oceánico, Ingeniero Técnico Naval, Ingeniero o Ingeniero Técnico Aeronáutico, Ingeniero o Ingeniero Técnico de Minas.

Administración y Servicios: Estadística, Ingeniero o Ingeniero Técnico en Informática, cualquiera de las carreras de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades.

6. Cuerpo Militar de Sanidad: Las plazas de este Cuerpo podrán solicitarla quienes hayan finalizado respectivamente la carrera de Medicina, así como aquellos que puedan finalizarla antes del inicio del período de prácticas, o hayan obtenido el Diploma Universitario en Enfermería, según corresponda.

Caso de que queden plazas sin cubrir en alguna especialidad, éstas pasarán a incrementar de forma proporcional, en primer lugar a las asignadas a otras especialidades del mismo Cuerpo y Escala y en segundo lugar al resto de los otros Cuerpos y Escalas.

#### c) Ejército del Aire:

1. Cuerpo General del Ejército del Aire.—De las 294 plazas asignadas al Cuerpo General, se reservarán 164 para ser cubiertas preferentemente, al 50 por 100 en cada una de las tandas, por aquellos que cursen o hayan cursado los estudios siguientes:

Cien para Arquitectos, Ingenieros Aeronáuticos, Ingenieros Industriales, Ingenieros en Informática, Ingenieros de Telecomunicación, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, Ingenieros Técnicos Industriales (especialidad Electrónica Industrial, Electricidad, Mecánica o Química Industrial), Ingenieros Técnicos en Informática, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (especialidad Construcciones Civiles), Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (especialidad Sistemas Electrónicos o Telecomunicación) o Ingenieros Técnicos en Topografía.

Cuatro para Licenciados en Farmacia.

Catorce para Licenciados en Medicina.

Catorce para Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Seis para Licenciados en Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas.

Veinticuatro para Licenciados en Psicología.

Dos para Ingenieros Técnicos en Topografía.

El resto de las plazas del Cuerpo General se cubrirán, por orden de puntuación, entre todos los aspirantes que soliciten el Cuerpo General y que reúnan los requisitos de la presente convocatoria. Si alguna de las plazas reservadas para el Cuerpo General no se cubriera, pasará a incrementar las plazas del mismo Cuerpo sin reserva.

2. Cuerpo de Intendencia.—Podrán solicitarlo quienes cursen o hayan cursado estudios de Licenciado en Economía, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o Licenciado en Administración o Dirección de Empresa.

3. Cuerpo de Ingenieros, Escala Superior.—Podrán solicitarlo quienes cursen o hayan cursado estudios de Ingeniero Aeronáutico. Será condición indispensable tener aprobados, como mínimo, los cinco primeros cursos de la carrera respectiva.

4. Cuerpo de Ingenieros, Escala Técnica.—Podrán solicitarlo los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos que se encuentren en posesión de dicho título.

Las plazas de los Cuerpos de Intendencia o Cuerpo de Ingenieros que no se cubran pasarán a incrementar las asignadas al Cuerpo General.

### 3. Instancias

3.1 Solamente se podrá solicitar la admisión a las pruebas de selección de un Ejército. Las instancias, ajustadas al modelo del apéndice V y dirigidas al Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se presentaran en el centro de reclutamiento al que pertenezcan los interesados, quienes las remitirán diariamente a la Dirección de Enseñanza del Ejército respectivo.

3.2 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación de la lista de admitidos y excluidos se considerará como acuse de recibo.

3.3 Los aspirantes remitirán con la instancia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras y actualizado.
- b) Expedido por las Secretarías de las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y Colegios Universitarios: Certificación académica, o fotocopia compulsada de la misma, preferentemente según el modelo del apéndice IV, que acredite textualmente que el solicitante ha superado el primer ciclo completo, o a falta exclusivamente del proyecto fin de carrera, del plan de estudios conducente a la obtención del título universitario que se refiera, y expresando a continuación:

Nota media numérica del primer ciclo, o la de las calificaciones de cada una de las materias correspondientes al mismo, según el plan de estudios homologado. En el caso de calificaciones literales, se valorará del modo siguiente:

Aprobado: 5.  
 Notable: 7.  
 Sobresaliente: 9.  
 Matrícula de Honor: 10.

Además, y por ser objeto de valoración, podrán figurar separadamente:

1. Calificación definitiva de la prueba de aptitud para el acceso a la Universidad.
  2. Cursos completos superados, a partir del primer ciclo de la carrera.
  3. Asignaturas superadas, sin llegar a completar un curso a partir del primer ciclo.
  4. Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
  5. Título de Doctor.
- c) Fotocopia de la última notificación de tener concedido aplazamiento por prórroga de incorporación al servicio militar.
  - d) Tres fotografías iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, estampando al dorso, con caracteres legibles, nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad.
  - e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
  - f) Manifestación de preferencias, según modelo del apéndice II.
  - g) Declaración complementaria indicada en el apartado d) de la base 2 de esta Resolución, según modelo del apéndice I.
- Los documentos en fotocopia deberán estar compulsados, pudiendo realizar este trámite los centros de reclutamiento donde los aspirantes hagan entrega de sus solicitudes.

3.4 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de treinta días naturales, una Resolución, en la que se indicará:

- a) «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se han publicado las listas de aspirantes admitidos, excluidos y excluidos condicionales.
- b) La lista de aspirantes excluidos y excluidos condicionales y plazo de subsanación que se les concede.
- c) El lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

#### 4. Órgano de selección

4.1 Por delegación del Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, los Directores de Enseñanza del Ejército correspondiente constituirán los Tribunales de selección, cuya relación publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y adoptarán las disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

4.2 La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a la normativa aplicable de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).

4.3 Los Tribunales tendrán la categoría que el Ministerio de Administraciones Públicas establezca de acuerdo con la legislación vigente.

#### 5. Aptitud psicofísica

##### 5.1 Reconocimiento médico:

a) Se aplicará el cuadro médico de exenciones y aplazamientos del Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Reclutamiento («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 11 de agosto).

b) En la fecha que se indique, se llevarán a efecto los reconocimientos médicos en los centros militares que se designen.

c) Para someterse a reconocimiento médico, los aspirantes se presentarán en los centros sanitarios militares en ayunas y con retención de orina.

d) Como resultado del reconocimiento médico, se asignará a cada aspirante una de las siguientes clasificaciones:

Apto.  
 No apto.

e) Los centros de reclutamiento podrán expedir, a los aspirantes admitidos que lo soliciten, pasaporte de ida y regreso para realizar esta prueba.

##### 5.2 Aptitud física:

a) Los aspirantes clasificados apto en el reconocimiento médico realizarán los ejercicios físicos previstos en el apéndice III de esta bases.

b) La clasificación de los ejercicios físicos será la siguiente:

Apto.  
 No apto.

Será condición imprescindible para resultar apto alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio y 24 en el conjunto de los mismos.

Los aspirantes clasificados no apto quedarán eliminados del proceso selectivo.

c) Si en un aspirante concurrese alguna circunstancia debidamente justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que le impida realizar los ejercicios físicos en la fecha prevista, podrá solicitar del Presidente del Tribunal de selección, en el plazo de tres días a contar desde la citada fecha, su inclusión en una tanda de incidencias. El Tribunal podrá decidir, previa deliberación, acceder a lo solicitado incluyendo al aspirante en la tanda de incidencias para realizar los ejercicios físicos antes de que finalice la calificación de la última prueba selectiva.

d) Los centros de reclutamiento podrán expedir, a los aspirantes admitidos que lo soliciten, pasaporte de ida y regreso para realizar esta prueba.

#### 6. Pruebas selectivas

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición:

6.1 Fase de concurso.—Consistirá en la valoración de los méritos académicos de los admitidos a las pruebas de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.

6.2 Fase de oposición.—Constará de una batería de pruebas de evaluación psicológica, que comprenderá a su vez dos partes:

Parte primera: Evaluará la capacidad de los aspirantes para obtener el rendimiento académico y profesional requerido, mediante pruebas que midan especialmente factores intelectuales y aptitudinales.

Parte segunda: Prueba de personalidad. Evaluará el estado psicológico de los aspirantes y será previa al reconocimiento médico.

6.3 Los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad, en cualquier momento, durante las pruebas.

6.4 Serán excluidos de las pruebas quienes no comparezcan en el día y hora señalados para la realización de las mismas,

salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el correspondiente Tribunal.

6.5 Los centros de reclutamiento podrán expedir a los aspirantes admitidos que lo soliciten pasaporte de ida y regreso para realizar estas pruebas.

### 7. Calificación de las pruebas

a) Fase de concurso: El expediente académico se valorará de la siguiente forma:

1. Prueba de aptitud para el acceso a la Universidad:

Calificaciones de 5 a 6,99: 1 punto.

Calificaciones de 7 a 8,99: 2 puntos.

Calificaciones de 9 a 10: 3 puntos.

2. Nota media del primer ciclo de enseñanza universitaria.

En el caso de calificaciones literales se valorará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.3. de la presente Resolución.

3. Se sumará 1 punto por cada uno de los conceptos siguientes:

Curso completo aprobado a partir del segundo o tercero (ambos inclusive), para enseñanzas universitarias cuyo primer ciclo sea de dos o tres años respectivamente.

Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Doctorado.

Sólo se valorará un título.

La valoración de la nota de concurso será el resultado de la suma de los puntos 1, 2 y 3 anteriores.

b) Fase de oposición: Prueba de evaluación psicológica:

Parte primera: Se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las características psicométricas de las pruebas.

Parte segunda: No puntuará.

c) Una vez obtenidas las calificaciones de todos los aspirantes con la suma de las puntuaciones habidas en la fase de concurso más la fase de oposición, éstos se clasificarán por orden de puntuación, pasando a realizar las pruebas de aptitud psicofísica un número de aspirantes igual al total de plazas ofertadas por especialidad, más un 50 por 100 de cada una de ellas en función del puesto obtenido en base a esta calificación, teniendo en cuenta las prioridades a que hace referencia la base 2.2.

d) Las calificaciones finales del concurso-oposición obtenidas por el procedimiento descrito en el apartado 7.3.c), se ordenarán de mayor a menor para los aspirantes que hayan resultado aptos en las pruebas de aptitud psicofísica. A continuación, se establecerá la correspondencia entre las puntuaciones y los aspirantes. La asignación de las plazas se hará asignando primeramente las prioridades de las titulaciones señaladas en los apartados a), b) o c) de la base 2.2, y posteriormente el resto, siempre por orden de puntuación y atendiendo a las preferencias manifestadas en el apéndice II. Esta asignación de plazas determinará la relación provisional de admitidos.

En caso de igualdad en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el aspirante en las distintas pruebas, según el orden de prelación siguiente:

1.º Puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.º Puntuación obtenida en la fase de oposición.

7.1 Exposición de listas.—Terminado el proceso selectivo, las listas de seleccionados con carácter provisional se expondrán en los centros de reclutamiento, con las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Los interesados dispondrán de diez días naturales contados a partir de la fecha de exposición para posibles reclamaciones o rectificaciones, que harán llegar a través de dichos centros a los Directores de Enseñanza respectivos. Posteriormente, subsanados los posibles errores, los solicitantes que hayan sido seleccionados definitivamente serán nombrados alumnos aspirantes y la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar publi-

cará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de seleccionados.

En ningún caso el Tribunal de selección podrá declarar seleccionados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

## ANEXO II

### Períodos de formación básica y en prácticas

#### 1. Objeto

1.1 Establecer los períodos de formación básica y en prácticas para la realización del servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.

1.2 Desarrollar, con carácter general, los criterios de formación en los centros de formación y de las prácticas en las unidades, centros y organismos que se determinen.

#### 2. Período de formación básica

2.1 Finalidad.—Instruir a los alumnos aspirantes en las materias, tanto comunes como específicas, para poder desarrollar con posterioridad los cometidos propios de su empleo y especialidad.

Durante el primer ciclo de formación serán instruidos en las materias que figuran en el Plan General de Instrucción y Adiestramiento, como instrucción básica del combatiente, igual que el resto del personal que forma parte del reemplazo anual, y, además, en la instrucción específica de formación de cuadros de mando.

Durante el segundo ciclo de formación serán instruidos en las generalidades de las materias específicas correspondientes a los Cuerpos, Escalas y especialidades.

2.2 Los centros de reclutamiento pasaportarán a los alumnos aspirantes para su incorporación hasta los centros de formación. Harán el viaje por cuenta del Estado.

2.3 Los ciclos de formación se realizarán en los siguientes centros y fechas:

a) Ejército de Tierra:

1. Primer ciclo, del 1 de septiembre al 1 de noviembre de 1999, CEFOME número 1, Rabasa (Alicante).

2. Segundo ciclo, del 2 al 30 de noviembre de 1999:

Academia de Infantería, Toledo.

Academia de Caballería, Valladolid.

Academia de Artillería, Segovia y Cádiz (Costa).

Academia de Ingenieros, Hoyo de Manzanares (Madrid).

Escuela Militar de Sanidad, Madrid.

Escuela Politécnica Superior del Ejército, Madrid.

En ambos ciclos efectuarán su presentación antes de las diez horas de los días señalados.

b) Armada:

1. Primer y segundo ciclo, se realizarán en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), del 1 de septiembre al 27 de noviembre de 1999.

c) Ejército del Aire:

El período de formación básica se realizará en el Ala 78, base aérea de Armilla (Granada), en dos tandas de 170 aspirantes, de acuerdo con la puntuación obtenida de mayor a menor, y las preferencias manifestadas por los aspirantes, en las fechas siguientes:

Primera tanda: Del 2 de septiembre al 27 de noviembre de 1999.

Segunda tanda: Del 13 de diciembre de 1999 al 11 de marzo de 2000.

2.4 La no incorporación al centro de formación en el día indicado sin causa justificada motivará la incoacción de un procedimiento por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con

el reclutamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de Reclutamiento.

2.5 Los que superen el período de formación serán nombrados Alférez o Alférez de Fragata eventuales, por Resolución del Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, escalafonándose según las puntuaciones obtenidas.

3. *Período de formación en prácticas*

3.1 Finalidad.—Continuar la formación práctica en las bases, buques, acuartelamientos, centros y organismos que determinen los respectivos Cuarteles Generales, y aplicar los conocimientos adquiridos durante el período de formación básica.

Los Alférezes o Alférezes de Fragata eventuales en prácticas durante este período desarrollarán los cometidos correspondientes a su empleo y especialidad. Tras el período inicial de tutela en sus funciones y cometidos, cuya duración será fijada por el Jefe de la Unidad, las posteriores actividades que desarrollen serán supervisadas por los Oficiales profesionales responsables de ellas. Se exceptúan los pertenecientes al Cuerpo Militar de Sanidad que durante este período realizarán los mismos cometidos que los Oficiales profesionales del mismo Cuerpo.

3.2 Los períodos de prácticas tendrán una duración de seis meses sin solución de continuidad, día a día, y se iniciarán en las fechas que a continuación se señalan:

a) Ejército de Tierra:

Primer período de prácticas: Primer semestre de 2000.  
Segundo período de prácticas: Segundo semestre de 2000.

El primer período de prácticas deberá solicitarse en la Academia o Escuela respectiva al finalizar el segundo ciclo de formación.

El segundo período de prácticas deberá solicitarse en las Jefaturas de Personal del MALRE correspondiente o en las Jefaturas de Servicios Territoriales/Órganos de Apoyos, una vez publicadas las vacantes para este período. Las especialidades de Medicina, Farmacia y Veterinaria solicitarán, previamente, las prácticas en las Jefaturas de Personal del MALRE correspondiente durante el mes de marzo de 2000 y podrán hacerlo también en septiembre de 2000 y marzo de 2001, por exigírseles la carrera terminada.

b) Armada:

El período de prácticas comenzará al finalizar el ciclo de formación básica y durará hasta el 30 de mayo de 2000, realizándose en unidades, centros y organismos que se determinen.

c) Ejército del Aire:

Se realizará en las unidades, centros u organismos que se determinen y se iniciará en las fechas siguientes:

Para los que realicen la formación básica en la primera tanda: Primer semestre de 2000.

Para los que realicen la formación básica en la segunda tanda: Segundo semestre de 2000.

Las vacantes se comunicarán al Ala 78 para conocimiento de los alumnos, en el momento oportuno, y su asignación se efectuará por orden de antigüedad.

4. *Bajas*

4.1 El personal admitido en el servicio para la formación de cuadros de mando podrá causar baja por resolución judicial o gubernativa o por alguna de las causas siguientes:

1.<sup>a</sup> Por falta de aptitud o incapacidad para el desempeño de su cometido.

2.<sup>a</sup> Por haber ingresado no reuniendo las condiciones exigidas.

3.<sup>a</sup> Por contraer o manifestársele enfermedad de las previstas en el cuadro médico de exenciones o aplazamientos, anexo al Reglamento de Reclutamiento.

4.<sup>a</sup> Por no obtener la titulación exigida antes de finalizar el plazo de solicitudes de prácticas.

4.2 Para resolver estas bajas será competente el Subsecretario de Defensa y se requerirá la incoación del oportuno expediente, con audiencia del interesado.

4.3 Los que causen baja en los casos previstos en el punto anterior deberán completar, en su caso, los nueve meses como Soldados o Marineros de reemplazo en la demarcación territorial del propio Ejército que designe el Subsecretario de Defensa.

5. *Norma final*

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27).

**Apéndice I**

*Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)*

El que suscribe, don ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ....., por la presente declaración, bajo su personal responsabilidad,

Hace constar

a) Si se encuentra inculcado o procesado:  Sí  No

b) Si ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de esta declaración:  Sí  No

c) Si en los tres años inmediatamente anteriores a esta fecha se le ha impuesto sanción gubernativa como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exija la certificación o informe de conducta:  Sí  No

Nota: Táchese lo que no proceda.

(A tales efectos no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.) (Si se hallara comprendido en cualquiera de los supuestos referidos así lo hará constar, con expresión del órgano jurisdiccional ante el que se hayan seguido las diligencias o que le haya impuesto medida de seguridad o, en su caso, de la autoridad gubernativa que le hubiera sancionado.)

En ..... a ..... de ..... de 199....

(Firma del declarante.)

**Apéndice II**

MANIFESTACIÓN DE PREFERENCIAS

*Solicitantes Ejército de Tierra*

Don ....., con documento nacional de identidad ....., manifiesta que desea prestar el servicio militar en:

Especialidad	Orden de petición (1)
01. Infantería.	
02. Caballería.	
03. Artillería de Campaña.	
04. Artillería Antiaérea.	
05. Artillería de Costa.	
06. Ingenieros Zapadores.	

Especialidad	Orden de petición (1)
07. Ingenieros de Transmisiones.	
08. Construcción.	
09. Telecomunicaciones y Electrónica.	
10. Medicina.	
11. Farmacia.	
12. Veterinaria.	
13. Enfermería.	

(1) Se anotarán, por orden de preferencia, los códigos de las especialidades elegidas (que figuran a la izquierda de la especialidad), teniendo en cuenta los requisitos específicos del punto 2.2 del anexo II. No se asignarán especialidades cuya preferencia no se haya manifestado.

....., a ..... de ..... de 199.....

(Firma y rúbrica.)

#### Solicitantes Armada

Don .....  
....., con  
documento nacional de identidad ....., expedido en .....,  
el ..... de ..... de 199.....,  
domicilio ....., número .....,  
municipio ....., provincia .....,

Manifiesta que desea prestar el servicio militar en:

Cuerpo (1):

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....

....., a ..... de ..... de 199...

(Firma y rúbrica.)

(1) Señalar por orden de preferencia los Cuerpos en que se desea prestar el servicio militar, teniendo en cuenta los requisitos exigidos para cada uno de ellos en la base 2.2 de la convocatoria.

#### Solicitantes Ejército del Aire

Don .....  
....., con  
documento nacional de identidad ....., expedido en .....,  
el ..... de ..... de 199.....,  
domicilio ....., número .....,  
municipio ....., provincia .....,

1. Manifiesta que desea prestar el servicio militar, teniendo en cuenta los requisitos específicos exigidos en la base 2.2 de la convocatoria, en el Cuerpo de:

- 1.º .....
- 2.º .....

Nota: De no cumplimentar este apartado se entenderá que únicamente opta a las plazas del Cuerpo General.

2. Desea incorporarse, preferiblemente, en la tanda: .....

Notas: Indicar primera o segunda. (Se atenderá esta preferencia siempre que lo permita la puntuación obtenida.)

De no cumplimentar esta preferencia, se le asignará la tanda en la que existan vacantes hasta completar las plazas asignadas para cada una de ellas en la distribución del anexo I.

....., a ..... de ..... de 199...

(Firma y rúbrica.)

### Apéndice III

#### Prueba de aptitud física

La prueba de aptitud física consiste en la realización de los seis ejercicios que se detallan a continuación. Para obtener la calificación de «apto» será condición indispensable alcanzar un mínimo de 1 punto en cada uno de los seis ejercicios y 24 en el total de la prueba.

Ejercicio «A»: Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos. La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B»: Extensión de brazos desde tendido prono. Desde la posición de tendido prono, las palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y con los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Éstas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos 5 centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C»: Salto de longitud sin carrera previa. Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puesto éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena.

Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D»: Salto de altura con escala graduada. Se colocará el actuante lateralmente a una escala vertical, de 1,80 metros, del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical, marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E»: Carrera de velocidad de 60 metros lisos. La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F»: Carrera de 1.000 metros lisos. La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Tabla de puntuación de los ejercicios

Puntos	Ejercicios					
	A	B	C	D	E	F
11	16	42	2,70	80	7"	2,50"
10	14	38	2'60	75	7"3	3'
9	12	34	2,50	70	7"6	3'10"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"
5	6	20	2,15	50	8"6	3'40"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"
3	4	14	2,05	40	9"	4'
2	3	12	2	35	9"3	4'10"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"

APÉNDICE IV

**Certificación académica**

Don .....  
Secretario académico de la .....  
de la Universidad de .....  
(1)  
(2)

Certifica: Que según consta en los archivos de esta Secretaría,

Don .....  
con documento nacional de identidad ....., tiene aprobadas  
la totalidad de las asignaturas de que consta el primer ciclo de  
estudios universitarios habiendo obtenido las siguientes califica-  
ciones medias:

Pruebas de acceso a la Universidad: .....  
Primer ciclo de estudios universitarios: .....

Teniendo aprobado completos los cursos que se expresan:

Tercer curso (3): .....  
Cuarto curso: .....

Quinto curso: .....  
Sexto curso: .....  
Licenciatura, título de Arquitecto o Ingeniero: .....  
Doctorado: .....

Para que conste a efectos de convocatoria para prestar el ser-  
vicio militar en la modalidad de servicio para la formación de  
cuadros de mando.

....., a..... de ..... de 19.....

V.º B.º

El Decano

(Sello)

Nota: Las calificaciones serán preferentemente numéricas. En caso de califica-  
ciones literales, se aplicará la base 3.3.b) del anexo II.

(1) Nombre de la Facultad, Escuela Superior, Escuela Universitaria o centro  
universitario.

(2) Nombre de la Universidad.

(3) Sólo se valorará este curso para aquellos estudios cuyo primer ciclo sea  
de dos años.

## A P E N D I C E V

Convocatoria para realizar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar.

## MODELO DE INSTANCIA

El solicitante:

Primer apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de Nacimiento	Núm. D.N.I.	Nombre del Padre		Nombre de la Madre	
Lugar de Nacimiento				Provincia	
Dirección Postal (Calle, Núm. Bloque Piso Pts.)			Teléfono	Distrito postal	
Población		Provincia		Estudios, Grado (1)	
Carrera que cursa				Rama o especialidad	
Curso (2)		Centro de Reclutamiento		Ejército que solicita (3)	

**DECLARA:** Que son ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

**SOLICITA:** Le sea concedido participar en la citada convocatoria, de acuerdo con las preferencias manifestadas en documento anexo.

....., a ..... de ..... de 199..  
(Firma y Rúbrica)

(1) Superior o medio.

(2) Último curso finalizado.

(3) Ejército de Tierra, Armada o Ejército del Aire.